



"2022, año de Ricardo Flores Magón"

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y LO SOMETA A VOTACIÓN.-----

FÉLIX JIMÉNEZ. MORALES EL LIC. **SECRETARIO** AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. 29 de abril de 2022, ORDEN DEL DÍA: 1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM; 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; 4. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO AL H. CABILDO, POR EL QUE SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL CABILDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 26 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2021. POR LA QUE SE AUTORIZÓ LA ENAJENACIÓN A TÍTULO **GRATUITO** DE UN PREDIO PROPIEDAD AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "BIENESTAR.", UBICADA EN LA RANCHERÍA BAJO AMATITÁN, (Sic) DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE 266 LOTES: PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO "E" AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 8244 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021: 5. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN. MEDIANTE EL CUAL SE **PRESENTA** EL **INFORME** DE LAS **ADECUACIONES** PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2022; 6. ASUNTOS GENERALES; 7. CLAUSURA DE LA SESIÓN. SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR. SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO: QUIENES ESTÉN EN CONTRA, ABSTENCIONES. SEÑOR PRESIDENTE, REGIDORES, EL





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, EL LIC. SECRETARIO AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. DE FECHAS 31 DE MARZO Y 23 DE ABRIL, Y DE LA PROPUESTA Y EL DICTAMEN QUE SE ANALIZARÁN EN ESTA SESIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, QUIENES ESTÉN EN CONTRA, ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE. SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 31 DE MARZO Y 23 DE ABRIL, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA Y EL DICTAMEN QUE SE SOMETERÁN A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN. POR UNANIMIDAD DE VOTOS.----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO, LES INFORMO LOS ASUNTOS QUE SE TRATARON EN LA SESIÓN ANTERIOR CON CARÁCTER DE ORDINARIA QUE SE REGISTRAN EN EL ACTA NÚMERO 13 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, SON LOS SIGUIENTES: A) LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL. EXPRESÓ: LA SESIÓN PASADA TUVIMOS. UNA APROBACIÓN DE CÓMO SE IBA A MANEJAR EL TEMA DE LAS DELEGACIONES, DE CÓMO SE IBA A MANEJAR EL TEMA DE LA INSACULACIÓN, PERO DE 🗦 LO QUE SE TRATABA ERA DE DETERMINAR EL GÉNERO. EN DONDE HOMBRE EN DONDE MUJER, Y SE NECESITABA PARA ESTE EFECTO. QUE NOSOTROS COMO CABILDO. DEFINIÉRAMOS LAS LOCALIDADES EN QUE SE IBA DIVIDIR EL MUNICIPIO. CUÁLES IBAN A SER CONSIDERADAS DELEGACIONES, CUÁLES, SUBDELEGACIONES, CUÁLES, SECTORES, Y CUÁLES SECCIONES, ES LO QUE SE APROBÓ LA SESIÓN PASADA Y LUEGO SE TOMÓ EL ACUERDO PARA DEFINIR EL MÉTODO Y DEFINIR DÓNDE HOMBRE, DÓNDE MUJER, SEA LA INSACULACIÓN, SE HIZO LA TÓMBOLA, LUEGO SE DETERMINARON 54 LOCALIDADES VARÓN Y 54 LOCALIDADES MUJER, Y AHORITA VIENE UNA SEMANA DE REGISTRO, ES COMO UN ANTECEDENTE NADA MÁS PARA QUE SEPA QUE HICIMOS LA SESIÓN PASADA, PARA QUE RECUERDEN QUE HICIMOS LA SESIÓN PASADA, ESTA SEMANA SERÁ LA SEMANA DE REGISTRO, LA SEMANA QUE VIENE SERÁ LA SEMANA DE DETERMINACIÓN DE CUÁLES DE LAS PERSONAS QUE SE REGISTRARON REUNIERON TODOS LOS REQUISITOS Y PASAN YA COMO CANDIDATOS, EN LA SIGUIENTE SEMANA VA SER UNA SEMANA PARA QUE LOS LÍDERES SE BUSQUES Y A VER SI ELLOS PUEDEN PERSUADIRSE DE QUE VAYAN EN UNA CANDIDATURA DE UNIDAD Y EN CASO DE QUE NO, YA LA CUARTA SEMANA, VA SER OTRA SEMANA PARA QUE RECABEN EL APOYO CIUDADANO Y ES LO QUE SE DETERMINO, QUE ESO YA ESTÁ EN LA CANCHA MÍA, SE DETERMINÓ QUE LOS VOTOS NO FUERAN REPETIDOS, ESTO ES, EL





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO AL H. CABILDO, POR EL QUE SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL CABILDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 26 DE FECHA 31 DE JULIO DE





Futuro de grandeza "2022, año de Ricardo Flores Magón"

EL LIC. FÉLIX MORALES MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

"PROPUESTA DE ACUERDO AL H. CABILDO, POR EL QUE SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN APROBADA POR CABILDO CORRESPONDIENTE AL CONSTITUCIONAL 2018-2021, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 26 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE AUTORIZÓ LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PROPIEDAD **AYUNTAMIENTO** DEL H. CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "BIENESTAR.". UBICADA EN LA RANCHERÍA BAJO AMATITÁN (Sic), DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO. PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE 266 LOTES; PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO "E" AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 8244 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Jonuta, Tabasco, a 26 abril de 2022.

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO. PRESENTE.





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 29, fracciones I y X, 47, fracción I, 65, fracciones II y V, 233, fracciones VI, VII y X, y 237 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, me permito presentar a su consideración la PROPUESTA DE ACUERDO AL H. CABILDO, POR EL QUE SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL CABILDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 26 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE AUTORIZÓ LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "BIENESTAR", UBICADA EN LA RANCHERÍA BAJO AMATITÁN (sic), DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE 266 LOTES; PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO "E" AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 8244 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021; en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 constitucional, los Municipios, respetando las bases generales establecidas por las legislaturas locales, pueden regular con autonomía aquellos aspectos específicos de la vida municipal en el ámbito de sus competencias, lo cual les permite adoptar una variedad de formas adecuadas para regular su vida interna, tanto en lo referente a su organización administrativa y sus competencias constitucionales exclusivas. Aspecto que se sustenta en la Jurisprudencia con el rubro "MUNICIPIOS. CONTENIDO Y ALCANCE DE SU FACULTAD REGLAMENTARIA", Registro digital: 176929, instancia: Pleno, Novena Época, Tesis: P./J. 132/2005, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Octubre de 2005, página 2069.

**TERCERO.-** Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de las constituciones federal y local, es autónomo en su

www.jonuta.gob.mx





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, por lo que se encuentra facultado para organizarse internamente y asumir las decisiones que se requieran para el funcionamiento del Gobierno Municipal, tendientes a cumplir con la facultad de promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

CUARTO.- Que el artículo 29, fracción X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento, para vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del Municipio, en los términos que señala esta Ley y otras aplicables; facultad que se ejerce a través del Presidente Municipal, como Órgano Ejecutivo del Cabildo, como lo establece el artículo 65, fracción V del ordenamiento legal en cita que lo faculta para administrar los bienes del dominio público y privado del Municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación.

QUINTO.- Que mediante resolución aprobada por el Cabildo correspondiente al periodo constitucional 2018-2021, mediante acuerdo de fecha 31 de julio de 2021, en sesión extraordinaria número 26, se autorizó la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, constante de 3-86-64.48 hectáreas, a favor de los legítimos posesionarios integrantes de la Colonia "Bienestar", que erróneamente se dijo que está ubicada en la Ranchería Bajo Amatitán, y que en realidad está ubicada en la Ranchería Ribera Baja Primera Sección del Municipio de Jonuta, Tabasco, para llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en 256 lotes, de los cuales 254 serían destinados a la construcción de casa habitación y 2, para áreas de equipamiento o áreas verdes; correspondiente a una superficie de 3-86-64.48.00 hectáreas (Tres Hectáreas, Ochenta y Seis Áreas, Sesenta y Cuatro punto cuarenta y ocho centiáreas), de terreno ubicado en el Municipio de Jonuta, Tabasco.

**SEXTO.-** Que del análisis efectuado al acuerdo de Cabildo citado en el considerando que antecede, se concluye, que se trata de una simulación de acto administrativo, por estar basado en hechos falsos y por no estar acorde a disposiciones legales vigentes en la época que dicho acuerdo se expidió, disposiciones que en lo específico regulan la materia del acto que nos ocupa. Además de lo anterior, dicho acuerdo se expidió, como ya se dijo en el Considerando que antecede, con el error de ubicación del predio, ya que éste se encuentra situado en la Ranchería Ribera Baja Primera Sección del Municipio de Jonuta, Tabasco. Al respecto se enuncian las siguientes inconsistencias jurídicas que contiene el acuerdo en cuestión:

a) En los archivos y registros de este Gobierno Municipal de Jonuta, Tabasco, NO existe registro administrativo de la Colonia "Bienestar", como se demuestra con el oficio número **DOOTSM/0086/2022** de fecha 24 de enero de 2022 suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en que señala que, en los archivos y registros de esa Dirección, no se encuentra ningún archivo,





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

oficio, solicitud, proyecto o estudio de una colonia llama "Bienestar", ubicada en la Ranchería Bajo Amatitán, de este Municipio de Jonuta, Tabasco.

b) En el mismo oficio citado en el inciso anterior, también se señala que, no se encuentra registro de que existiese obra o acción de dotación de servicios públicos de una colonia llamada "Bienestar", ubicada en la Ranchería Bajo Amatitán de este Municipio, sin embargo, se encuentran dos expedientes, de 2 obras de urbanización para una colonia llama "Ing. Carlyle Herrera Argaiz", y se localiza en el mismo predio de la supuesta colonia "Bienestar", obras que se describen en el oficio en cita y que consta en autos.

Reviste importancia el señalar, que según el oficio referido en el inciso a) de esta resolución, esas dos obras que ascienden a un total de más de 10 millones de pesos, y corresponden a la construcción de terraplenes para elevación de la subrasante en vialidades de nueva creación, obras que se realizaron a mediados de 2020, en un predio en breña adquirido a finales del año 2019, y no se encuentra proyecto autorizado para tal fin.

- c) Se señala también el citado oficio DOOTSM/0086/2022 de fecha 24 de enero de 2022 suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que, no hay registros de que exista o haya existido un asentamiento humano irregular denominado "Bienestar", no existen expedientes o trámites respecto a una lotificación de un predio propiedad de este H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 3-86-64.48 hectáreas (tres hectáreas, ochenta y seis áreas, sesenta y cuatro punto cuarenta y ocho centiáreas), ubicado en la Ranchería Bajo Amatitán, Municipio de Jonuta, Tabasco.
- d) El antecedente 6, hace alusión que, "Acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción II y IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a los señalado en el artículo 10 fracción XII, del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando la factibilidad del desarrollo"; siendo a esas fechas el citado ordenamiento legal se encontraba abrogado por el Decreto número 297, por el cual se expidió la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, publicada en el Suplemento "E" al Periódico Oficial de fecha 21 de julio de 2021, misma que por disposición de su Transitorio Segundo, entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.
- e) En el antecedente 7, parte in fine señala que la resolución se otorga en favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado "Colonia Bienestar.", ubicado en la Ranchería Bajo Amatitán, del Municipio de Jonuta, Tabasco; aspecto que resulta ser falso, toda vez que como se demuestra con el oficio emitido por la





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el supuesto asentamiento humano, es inexistente.

- f) De igual forma, es falso el uso de suelo indicado en el Considerando IV, toda vez que de la revisión efectuada en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no existe el oficio número DOPM/336/2021, supuestamente suscrito por el entonces Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Jonuta; toda vez que como ya se señaló con antelación, no existe expediente de regularización de la colonia en mención como tampoco existe dicho oficio.
- g) Lo manifestado en el Considerando V, también es falso al señalar que es a favor de las familias que integran el asentamiento humano denomindo "COLINIA BIENESTAR, el cual derivado del informe rendido por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales en el oficio DOOTSM/0086/2022 de fecha 24 de enero de 2022, es inexistente.
- h) Es falso también lo señalado en el Considerando VIII, se reitera, de conformidad con el informe expedido por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no existe la "COLONIA BIENESTAR", localizada en la Ranchería Bajo Amatitán, del Municipio de Jonuta, Tabasco; así como tampoco existe el plano general de lotificación, aprobación y validado por el Arq. Juan José de Dios López, Director de Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Jonuta, Tabasco, cargo que tampoco existe en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como tampoco existe el oficio DOPM/335/2021, de fecha 21 de junio de 2021.
- i) En lo que concierne al Considerando IX, es falso, lo que de su propia redacción se infiere, ya que el requisito se refiere a "certificación de la Coordinación Catastral y Registral de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado...", ya que según esto, quien suscribió dicha certificación, fue el C. Refugio Larraga Mendoza, Coordinador de Catastro Municipal, suponiendo que así hubiese sido, dicha certificación carecería de validez por no ser éste el facultado para su expedición; sin embargo como se ha venido señalando, no existe expediente integrado al respecto ni el oficio a que el antecedente en cuestión se refiere.
- j) Tampoco existe en expediente la comprobación de que el inmueble no está ni será destinado al servicio público a que se refiere el antecedente XI de la mal lograda resolución, ya que como se precisó con antelación, el oficio DOPM/336/2021 de fecha 21 de junio de 2021, no fue encontrado, ya que tampoco existe expediente integrado al supuesto proceso de regularización. Situación que de igual forma ocurre con el antecedente XII, relativo a la certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico.

Todo lo manifestado en los puntos anteriores, se reitera con el oficio número **SOTOP/0141/2022** de fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Luis Romeo





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Gurría Gurría, Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; que en la parte conducente señala: "Por lo anterior me permito comunicarle, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos resguardados en la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de la SOTOP, no se encontró información referente a la regularización de la mencionada colonia."

SÉPTIMO.- Por todo lo manifestado en el Considerando anterior, es evidente que el procedimiento de enajenación se efectuó en franca violación a lo dispuesto en el artículo 233, fracciones IV, VI, VII, segundo párrafo y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, esto es así, toda vez que como ha quedado señalado con antelación; no se encuentra debidamente acreditado que los adquirentes no sean familiares por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de alguno de los integrantes del Avuntamiento; ni se cuenta con los datos de domicilio particular, y de trabajo, estado civil, identificaciones, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, y en su caso, del acta de matrimonio, y tampoco, aun cuando se encuentra enunciado, no se acredita la Certificación de la Coordinación Catastral y Registral de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de que el solicitante, cuando es un particular, como el caso que nos ocupa, y el predio se destina para una vivienda, no es propietario de algún inmueble; por lo que en tales circunstancias lo que procede, es decretar la nulidad de dicha resolución, misma que de persistir acarrea un perjuicio a la Hacienda Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco.

OCTAVO.- Al respecto el artículo 237 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé que "Los acuerdos, contratos, concesiones, permisos y autorizaciones otorgadas por autoridades, funcionarios o empleados municipales que carezcan de la competencia necesaria para ello, y los que se dicten por error, dolo, o violencia que perjudiquen o restrinjan los derechos del Municipio sobre sus bienes, o cualquiera otra materia administrativa, serán anulados mediante procedimientos administrativos por los propios ayuntamientos previa audiencia de los interesados"; y en el presente caso, es evidente como se señaló con anterioridad, que dicha resolución acarrea un perjuicio a la Hacienda Pública Municipal, pues se trata de una resolución dictada con dolo que restringe los derechos del Municipio sobre sus bienes; por lo que es procedente determinar su anulación.

**NOVENO.-** Que es de tenerse en cuenta también, que el artículo 3, fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, misma que se encontraba vigente en la época en que se expidió el acuerdo en mención, define como **Asentamientos Humanos Irregulares**, los núcleos de población ubicados en áreas o predios lotificados o subdivididos sin la autorización correspondiente, cualquiera que sea su régimen de tenencia de la tierra; aspecto que en este caso no se surte en virtud de que es evidente que en el predio de referencia, no existía ningún indicio de vivienda o de algún núcleo de población.





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

**DÉCIMO.-** Que el artículo 15, fracciones II y XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, invocada, facultan al Municipio, para, Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de Riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio; emitir el Dictamen para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en los términos que establece dicha Ley y su Reglamento. Asimismo, el artículo 98 de dicho ordenamiento legal establece la facultad de observar y emitir la certificación de los Usos del Suelo y Destinos para efectos de administrar y controlar la Zonificación determinada en los programas municipales de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Zonificación; disposiciones que, además de todo lo ya manifestado, no fueron observadas por el Cabildo al emitir su ilegal resolución, pues incluso, se advierte que ignoraban la existencia del ordenamiento legal en comento, que ya se encontraba vigente.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el artículo 104, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, también prevé que es obligación de las autoridades estatales y municipales asegurarse del debido cumplimiento de las leyes federales y estatales en materia de prevención de Riesgo en los Asentamientos Humanos, previamente a la expedición de las autorizaciones para el uso, edificación o aprovechamiento urbano o habitacional, cambio de Uso del Suelo o impactos ambientales; requisito que el Ayuntamiento entonces en funciones soslayó al emitir la resolución ahora en cuestión, sin observar la disposición en cita. Aspecto que se sustenta en la Jurisprudencia con el rubro "ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL. LAS AUTORIDADES DEBEN ATENDER Y APLICAR LAS NORMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN SU CONJUNTO, RESPECTO DE UNA MISMA ZONA GEOGRÁFICA.", Registro digital: 2014924, instancia: Segunda Sala, Décima Época, Tesis: 2ª. CXXII/2017 (10ª), Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo II, agosto de 2017, página 1239.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que en el mismo sentido, el artículo 126, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, establece como uno de los requisitos para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para su incorporación al Desarrollo Urbano, que deberá derivarse como una acción de Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, Conservación, y consolidación, conforme al programa de Desarrollo Urbano aplicable, y que sólo podrán recibir el beneficio de la regularización quienes ocupen un predio y no sean propietarios de otro inmueble en el Centro de Población respectivo. Tendrán preferencia las y los poseedores de forma pacífica y de buena fe de acuerdo a la antigüedad de la posesión; requisito que no se cumplió, por las razones ya citadas en el presente acuerdo; por lo cual, se reitera, es procedente declarar la nulidad del acuerdo en cita.

**DÉCIMO TERCERO.-** También es de considerarse, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de

tephonide Comen subject and the





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Tabasco, y 21 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, los bienes inmuebles municipales de uso común y los destinados a un servicio público, así como los de derecho privado, son imprescriptibles y su posesión por terceros de buena o mala fe no les genera derecho alguno. Todas las mejoras, de cualquier naturaleza que sobre ellos ejecuten, quedarán a beneficio del Municipio. Los bienes privados municipales se rigen por las disposiciones ordinarias del Código Civil, pero se duplicarán los plazos para que opere la prescripción en contra del Municipio.

Habiendo concluido la integración del expediente, el Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número **DAJ/155/2022** de fecha 11 de abril de 2022, turnó los autos del mismo, poniéndolo en estado de resolución, a consideración de este Honorable Cabildo.

Por todo lo antes fundado y motivado, se propone a este H. Cabildo emitir el siguiente:

ACUERDO.- SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL CABILDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 26 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE AUTORIZÓ LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "BIENESTAR.", UBICADA EN LA RANCHERÍA BAJO AMATITÁN, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE 266 LOTES; PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO "E" AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 8244 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021. En consecuencia:

- 1. Queda sin efectos la autorización de enajenación del predio propiedad de este Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 3-86-64.48.00 hectáreas (Tres Hectáreas, Ochenta y Seis Áreas, Sesenta, Cuatro punto cuarenta y ocho centiáreas), descrito en el Considerando QUINTO de la presente resolución; con la respectiva precisión, que dicho predio, atendiendo a los antecedentes analizados en esta resolución, se encuentra ubicado en la Ranchería Ribera Baja Primera Sección del Municipio de Jonuta, Tabasco.
- 2. Con base en lo previsto en el artículo 1313 del Código Civil del Estado de Tabasco, notifíquese el presente acuerdo a la Oficina Regional del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, del Estado de Tabasco, a fin de que se deniegue todo registro e inscripción que se pretenda respecto del Predio con superficie de 3-86-64.48.00 hectáreas (Tres Hectáreas, Ochenta y Seis Áreas, Sesenta, Cuatro punto cuarenta y ocho centiáreas), propiedad del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, ubicado en la





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Ranchería Bajo Amatitán, Municipio de Jonuta, Tabasco, amparado con la escritura 15,833, volumen 204, pasada ante la fe del Notario Público adscrito a la Notaría Pública número dos, M. D. Patricia del Carmen Méndez, con sede en el Municipio de Tenosique, Tabasco, de fecha 23 de diciembre de 2019.

- **3.-** Notifíquese a la Dirección de Finanzas a efecto de que a través de la Subdirección de Catastro, se cancele todo registro que se haya efectuado en el Catastro Municipal, derivado de la resolución que en este acuerdo se cancela, respecto al predio descrito en el punto anterior, propiedad de este H. Ayuntamiento.
- 4.- Notifíquese a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 124 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, de existir, cancele todo cambio de uso de suelo, o permiso de subdivisión o lotificación, que se haya otorgado respecto al predio referido en esta resolución, respecto a la supuesta Colonia Bienestar, ubicada en la Ranchería Ribera Baja, Primera Sección, de este Municipio de Jonuta, Tabasco.
- **5.-** En términos de lo previsto en los artículos 91, 92, 93, 94 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, notifíquese el presente acuerdo a la Contraloría Municipal, a efectos de que en ejercicio de sus atribuciones dé inicio a las investigaciones correspondientes. En particular, respecto a lo señalado en el considerando sexto inciso b) de la presente resolución, integre la información correspondiente a las dos obras ahí enunciadas y a la brevedad la remita al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, para su conocimiento y los efectos legales que sean pertinentes. Para tal efecto, remítase copia certificada del oficio **DOOTSM/0086/2022** de fecha 24 de enero de 2022 suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se instruye al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que de inmediato lleve a cabo las acciones que sean necesarias, para ejercer y conservar la posesión del predio con superficie de 3-86-64.48.00 hectáreas (Tres Hectáreas, Ochenta y Seis Áreas, Sesenta, Cuatro punto cuarenta y ocho centiáreas), propiedad del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, ubicado en la Ranchería Ribera Baja, Primera Sección, Municipio de Jonuta, Tabasco, descrito en el resolutivo "2" de esta determinación.
- 7.- Se instruye al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento, para que en lo inmediato proceda con las acciones a que se refiere el artículo 130 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; mismo que textualmente señala:





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

WEST OF OUR

"Artículo 130. El municipio respectivo al tener conocimiento de un Asentamiento Humano Irregular o formación de este, procederá a la suspensión de cualquier obra o venta de lotes que se realicen ilícitamente, fijando en el sitio un anuncio del fundamento legal que disponga tal situación y de su advertencia pública, así como proceder de inmediato a iniciar el proceso administrativo para el desalojo del Asentamiento Humano, en coordinación con la Secretaría y las fuerzas de seguridad pública estatal y municipal."

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por este Honorable Cabildo, en términos del artículo 54, párrafo quinto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 129 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS.....DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS"





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

EL LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS. DIRECTOR DE ASUNTOS T JURÍDICOS, EXPRESÓ: GRACIAS PRESIDENTE, REGIDORES, BUENAS 🚨 TARDES, CON GUSTO, EN ESTA PROPUESTA, SE ANALIZARON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE 🚡 TABASCO, PARA PODER ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO PREDIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, ENTONCES ENCONTRAMOS QUE, SE VIOLENTÓ EL ARTÍCULO 233, NO SE CUMPLIÓ CON EL USO DE SUELO, CON EL DICTAMEN DE RIESGO QUE OTORGA LA SOTOP, Y ESTÉ. TAMPOCO SE CUMPLIÓ CON EL DICTAMEN QUE EMITE EL INAH. POR EJEMPLO SI EL PREDIO CUENTA CON VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, ESTE TIPO DE REQUISITOS NO SE OBSERVARON. EL USO DE SUELO, Y HAY UN DATO IMPORTANTE QUE TAMBIÉN ENCONTRAMOS EN EL INFORME QUE NOS RINDE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS AHÍ TAMPOCO SE ACREDITA EL ASENTAMIENTO () IRREGULAR, NO HAY VIVIENDAS EN EL PREDIO, Y ADEMÁS POR EL ANTECEDENTE LEGAL QUE EXISTE, EL PREDIO SE ADQUIRIÓ EN EL DOS MIL DIECINUEVE, YA PARA EL DOS MIL VEINTE, AHÍ OBRAS PÚBLICAS NOS DA EL DATO, QUE SE LE ASIGNÓ UN RECURSO DE APROXIMADAMENTE DIEZ MILLONES DE PESOS. PARA HACER UNA ESPECIE DE CALLE, ELEVAR LA SUBRAZANTE DICE EL INFORME DE OBRAS PÚBLICAS, PERO COMO TODOS SABEMOS, LOS RECURSOS IRÁN DESTINADOS PÚBLICOS SIEMPRE BENEFICIAR A A POBLACIÓN DETERMINADA 0 DETERMINADO NÚMERO DE PERSONAS Y EN ESTE CASO, ESO TAMPOCO SE ACREDITA, ENTONCES. ES UN DATO QUE COBRA RELEVANCIA. PORQUE ENTONCES AHÍ. HUBO UN DESTINO DE RECURSOS PÚBLICOS BASTANTE IMPORTANTE, SIN CUMPLIR CON UN OBJETIVO ESPECÍFICO DE BENEFICIAR ALGÚN GRUPO DE POBLACIÓN, SOBRE TODO QUE ESTAMOS DESTACANDO QUE AHÍ, ESTÁ ACREDITADO QUE NO HAY UN ASENTAMIENTO IRREGULAR, QUE ES EL DATO TAMBIÉN RELEVANTE, PARA EL CASO DE DECLARAR LA NULIDAD, PORQUE, EL ARTÍCULO 233, ESTABLECE PUES, QUE SE VA A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A AQUELLAS PERSONAS QUE ESTÉN EN POSESIÓN DEL PREDIO, Y QUE ADEMÁS NO TENGAN ALGÚN OTRO PREDIO COMO PROPIEDAD, ENTONCES, TODOS ESOS REQUISITOS NO ESTÁN ACREDITADOS, Y EL ARTÍCULO 237 DE LA MISMA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS. ESTABLECE QUE CUANDO HAYA ALGÚN CONTRATO, CUANDO HAYA ALGÚN ACTO ADMINISTRATIVO QUE EMITA EL AYUNTAMIENTO SIN CUMPLIR CON LA LEY. ENTONCES ESTE ARTÍCULO ESTABLECE QUE ESOS





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

LA MAESTRA MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, SÍNDICA DE HACIENDA, EXPRESÓ: YO TENGO UNA DUDA AHÍ, ESCUCHO QUE HABLAN DE UN RECURSO NO, DESTINADO, NO ENTRARÍA AHÍ CONTRALORÍA?-----

LA MAESTRA MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, SÍNDICA DE HACIENDA, EXPRESÓ: BUENO ES QUE YO SIENTO QUE ESO, ES LO ADMINISTRATIVO QUE NOS COMPETE, DE EVITAR ANOMALÍAS HACIA LA CUESTIÓN DE LOS HECHOS, Y POR LO OTRO, PUES NO UBICO EL





TERRENO, PUES YO SÍ VEO UNAS VIVIENDAS ATRÁS DE DONDE ESTÁ CARLYLE, Y PUES NO SÉ CUAL ES EL TERRENO.-----

EL ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ, QUINTO REGIDOR MANIFESTÓ: SI ME PERMITE, LAS CASAS QUE ESTÁN PEGADAS A DONDE VENDEN POLLOS. HAY VARIAS CASITAS, ESA ES PROPIEDAD DE CARLYLE.---

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: ESTÁ TRAZADA, TIENE SUS MOJONERAS, PERO NO VIVE NADIE.-----





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

EL LIC. ALFONSO RESÉNDIS CORTÉS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, MANIFESTÓ: SÍ PERO AHORA ES CUANDO YA HABLAMOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y CUESTIONES DE





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

CORRUPCIÓN. LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTUVIERON EN FUNCIONES, ESTABAN IGUAL OBLIGADOS A OBSERVAR LA LEY Y ENTONCES. LA LEY ORGÁNICA REPITO, ESTABLECE LOS 🤦 REQUISITOS PARA PODER ENAJENAR PREDIOS POR UN LADO, POR EL OTRO, COMO AUTORIDAD MUNICIPAL, EL CABILDO Y EN ESTE CASO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE TIENE LA OBLIGACIÓN DE VIGILAR EL CORRECTO USO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO, YA SEAN BIENES MUEBLES O BIENES INMUEBLES, ENTONCES SI EN ESTE CASO COMO ESTAMOS VIENDO, HUBO UN PROCEDIMIENTO, UNA DETERMINACIÓN QUE VIOLENTÓ LA LEY, ENTONCES ESTAMOS OBLIGADOS COMO AUTORIDAD A ACTUAR, YA HUBO UN CASO DONDE EL FISCAL ANTICORRUPCIÓN NO ESTÁ PIDIENDO QUÉ ACTUACIÓN HICIMOS EN DETERMINADO ASUNTO, O SEA NO NADA MÁS QUE LO VIMOS Y QUEDÓ AHÍ, NO, EL FISCAL ESTÁ SOLICITANDO QUE ATENCIÓN LE DISTE A ESE ASUNTO QUE TE ESTÁ OBSERVANDO, QUE VIOLENTÓ LA LEY, Y ESTÁ EN UNA SUPUESTA ACTITUD DE CORRUPCIÓN, Y ENTONCES SI NOSOTROS NO ACREDITAMOS ALGUNA ACTUACIÓN, ENTONCES TAMBIÉN NOS INICIAN UN PROCEDIMIENTO, AQUÍ ES BENÉFICO TAMBIÉN COMO RESPONSABLES QUE ESTAMOS EN ESTE MOMENTO COMO REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO, VIGILAR DONDE OBSERVEMOS, DONDE AQUELLOS CASOS ENCONTREMOS QUE SE AFECTÓ EL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. ENTONCES TENEMOS QUE CORRESPONDIENTES LAS **ACCIONES** EJERCER RESPONSABILIDAD TAMBIÉN .-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: PUES CREO QUE NOS PODRÍA TOCAR MAESTRA ALLÁ EN SU MOMENTO, NO AL VAPOR, SINO BAJO UN ANÁLISIS ADECUADO REVISAR QUIEN DE VERDAD TIENE MERECIMIENTO SOBRE UN INMUEBLE Y QUIEN NO, A MÍ ME PARECE QUE COMO PRESIDENTE TENGO LA OBLIGACIÓN DE CUIDAR EL PATRIMONIO MUNICIPAL, ESA





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

ES LA TAREA Y LA LEY ORGÁNICA ESTABLECE CONCRETAMENTE QUE ME TOCA LA OBLIGACIÓN DE CUIDAR EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO. ENTONCES FUE MOMENTO ANTES DE LA SALIDA DEL 🧵 OTRO CABILDO CUANDO SE HIZO ESTA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO Y LA PROPIA LEY ESTABLECE CON TODA PRECISIÓN QUE PARA PODER ENAJENAR TIENE QUE HABER UN ASENTAMIENTO 🔊 IRREGULAR, COMO FUE LA CERTEZA, COMO FUE LA VILLA LAS FLORES, COMO FUE LA SOLIDARIDAD, QUE LA GENTE SE METIÓ INVADIÓ. EMPEZÓ A VIVIR EMPEZÓ A CREAR CASAS Y POR LOS AÑOS SE LES EMPEZÓ A DAR SERVICIOS Y DESPUÉS SE REGULARIZÓ, EN ESE CASO ES COMO LA LEY PERMITE QUE SE HAGA ESE TIPO DE ENAJENACIÓN, EN EL CASO PARTICULAR NO SE DA EL SUPUESTO Y POR ESO ES QUE SE PRESENTA A ESTE CABILDO. Y QUE ADEMÁS NO QUISIÉRAMOS QUE DESPUÉS NOS QUEDARA LA RESPONSABILIDAD A NOSOTROS ES DECIR QUE SE NOS LLEGARA A INVESTIGAR QUE NO HICIMOS NADA EN ESE SENTIDO. ASÍ QUE A MÍ COMO PRESIDENTE ME TOCA PRESENTARLA EN ESTE CABILDO Y PEDIRLES A USTEDES QUE APOYEN LA PROPUESTA, SI ASÍ ES SU DESEO, SI NO LO ES BUENO, USTEDES PUEDEN HACER LAS MANIFESTACIONES. YA USTED LA HIZO MAESTRA, YA QUEDAN ASENTADAS EN LA GRABADORA, YA EL LICENCIANDO VA A REGISTRAR SU POSTURA DE PORQUÉ NO SE DEBE NULIFICAR, BUENO LA POSTURA NUESTRA ES QUE TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE CUIDAR EL PATRIMONIO MUNICIPAL, ES QUE DEBE NULIFICARSE ESA SESIÓN DE CABILDO EN LA QUE SE ENAJENA UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE ADEMÁS SE INVIERTEN MILLONES DE PESOS EN ESE TERRENO CUANDO NO AHÍ. ENTONCES **NADIE VIVIENDO** BAJO CONSIDERACIÓN, SE SOMETE A LA DECISIÓN DE USTEDES SI APRUEBAN NO ESTE ACUERDO EN EL QUE SE DECLARA LA NULIDAD DE ESA SESIÓN. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE LEVANTAR LA MANO, QUIENES NO, LA MANTENGAN ABAJO.-----

LA MAESTRA MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, SÍNDICA DE HACIENDA, MANIFESTÓ: YO ME ABSTENGO, ESTOY PORQUE SE HAGA UN ANÁLISIS.------

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SE APRUEBA POR MAYORÍA, TRES DOS. YA LO HEMOS HECHO MAESTRA; YA LA AUTORIDAD EN EL CASO DE OBRAS





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

PÚBLICAS HIZO UN ANÁLISIS, HIZO UN LEVANTAMIENTO Y SE ENCONTRÓ LO QUE SE LE DICE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: MAESTRA, LO QUE PASA ES QUE ENTRARÍAMOS A LA LEGALIDAD. PORQUE LA LEY LO QUE PIDE ES QUE HAYA UN ASENTAMIENTO IRREGULAR, ENTONCES AQUÍ NO SE TRATA DE IRREGULARIDAD, PODEMOS NOSOTROS IR VIENDO QUE EL ASENTAMIENTO REALMENTE SE DÉ PARA QUE NOSOTROS JUSTIFIQUEMOS, PORQUE LO ESTAMOS DONANDO, PORQUE LO ESTAMOS ENAJENANDO A TÍTULO GRATUITO, PORQUE ES PARA GENTE QUE NO TIENE DONDE VIVIR, POR ESO LES PROPONEMOS HAGA LA NULIDAD QUE YA SE APROBÓ, Y SE QUE POSTERIORMENTE PODAMOS IR HACIENDO EL PLANTEAMIENTO. QUE ESAS FAMILIAS VENGAN, VAMOS ANALIZANDO, EL QUE NO TENGA PREDIO, QUE SE CERCIORE UNO QUE NO TIENE UN PREDIO DONDE VIVIR. QUE ES GENTE HUMILDE QUE LO NECESITA, CON TODO GUSTO, SE LE DA.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ APROBADO EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL CABILDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:-----

"Jonuta, Tabasco, a 29 de abril de 2022

**ASUNTO**: Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se presenta en informe de las adecuaciones presupuestarias correspondientes al mes de **marzo** de 2022.

Ciudadanos Regidores Integrantes del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco. Presente:

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; los integrantes de la Comisión de Programación, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a la modificación y adecuaciones al Presupuesto General de Egresos para el mes de marzo 2022, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen;





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO. -** Que los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

**SEGUNDO.** - Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevén que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 78, fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación los CC. María Soledad Villamayor Notario, Eric Robert Garrido Argáez y Antenor López Quej, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, José Francisco Payró Trejo, con la finalidad de revisar el informe de adecuaciones presupuestarias del mes de **marzo** del Presupuesto de Egresos 2022, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales, correspondientes.

**CUARTO.-** Que el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de: "elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos y las leyes respectivas, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento; así como las actualizaciones al presupuesto, a propuesta del Director de Programación de conformidad con el artículo 80, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**QUINTO.** - Que en segunda sesión de Cabildo tipo ordinaria de fecha 31 de marzo del año 2022, se autorizó el dictamen mediante el cual se aprobó el informe de las adecuaciones presupuestarias correspondientes al mes de **febrero** de 2022, quedando el Presupuesto de Egresos del Municipio por la cantidad de **\$332,545,635.36** (Trescientos Treinta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos 36/100 M.N.)

**SEXTO.** – Para el mes de marzo, el Presupuesto de Egresos del Municipio, incremento por la cantidad de **\$457,163.00** (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.) quedando en **\$333,002,798.36** (Trescientos Treinta y Tres Millones Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 36/100 M.N.) dicha ampliación según oficio de la Dirección de Finanzas: MJO/DF/159/2022 y JON/DF/108/2022.

Derivado de lo anterior, las adecuaciones presupuestales del mes de marzo se describen a continuación:

#### **PARTICIPACIONES**

Se elaboraron 56 adecuaciones presupuestales por un monto de \$ 14,955,526.25 (Catorce Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Veintiséis Pesos 25/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO
	Adecuación para la partida 22104 Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades. GC0009 Gastos de Operación de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	2,000.00

Stephony del Cormenzo bietavocu

AS John Olmany





JO-TR-0126	Transferencias de recursos a referencia económica GC0034 Apoyo al deporte (Uniformes y Artículos Deportivos)	81,760.64
JO-TR-0130	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 56701 Herramientas y máquinas - herramienta del Proyecto A0003 Adquisición de Podadoras	18,239.36
JO-TR-0152	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 21101 Materiales y útiles de oficina del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración	69,600.00
JO-TR-0157	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades del proyecto GC0013 Gastos de Operación de la Dirección de Atención a las Mujeres	1,264.00
JO-TR-0158	Trasferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partida 44113 Cooperaciones diversas, del proyecto GC0076 Gastos de Operación de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (Rem)	17,790.00
JO-TR-0160	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 16103 Otras medidas de carácter laboral y económico del proyecto GC0004 Gastos de Operación de la Dirección de Programación, (Bolsa).	1,259,698.35
JO-TR-0165	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 79902 Provisiones para erogaciones Contingentes del proyecto GC0024 Erogaciones Complementarias Participaciones, (Bolsa).	559,698.38
JO-TR-0166	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 79902 Provisiones para erogaciones Contingentes del proyecto GC0024 Erogaciones Complementarias Participaciones	1,209,376.96
JO-TR-0167	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 79902 Provisiones para erogaciones Contingentes del proyecto GC0024 Erogaciones Complementarias Participaciones	418,020.76
JO-TR-0168	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 31101 Energía eléctrica del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración, (Reclasificación).	600,136.46
JO-TR-0169	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 14401 Cuotas para el seguro de vida del personal civil del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración	700,000.00
JO-TR-0176	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración	336,500.00
JO-TR-0175	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 21601 Material de limpieza del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración	347.77
JO-TR-0181	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos del proyecto GC0075 Gastos de Operación de la Dirección de Obras, Ord. Territorial y Serv. Mpales. (Rem.)	20,300.00





Stephandel Cormen zubietallogy

JO-TR-0182	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos del proyecto GC0075 Gastos de Operación de la Dirección de Obras, Ord. Territorial y Serv. Mpales. (Rem.)	7,520.00
JO-TR-0187	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 56401 Sistema de aire acondicionado y de refrigeración, comercial e industrial del proyecto A0004 Equipamiento de la Dirección de Educación Cultura y Recreación	20,389.60
JO-TR-0191	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del proyecto GC0038 Equipamiento de la Academia del DIF	50,000.00
JO-TR-0192	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 24601 Material eléctrico y electrónico del proyecto GC0009 Gastos de Operación de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación	1,258.00
JO-TR-0196	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 11301 Sueldos base del proyecto GC0028 Gastos de Operación de la Dirección de Tránsito (Par)	9,550.50
JO-AL-0199	Ampliación Liquida De Recursos A Erogaciones Complementarias (FEIEF). Según oficio de Finanzas JON/DF/108/2022.	235,272.00
JO-TR-0200	Ampliación a la partida 12101Honorarios a la Ref. Econ GC0009 Gtos de Operacion de la DECUR	17,265.92
JO-TR-0230	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a las partidas, del proyecto GC0095 Gastos de operaciones de la Dirección de Obras, Ord. Territorial y Serv. Mpales. (Rem.)	146,000.00
JO-TR-0232	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a las partidas, del proyecto GC0096 Gastos de operación de la coordinación de protección civil (rem.)	15,600.70
JO-TR-0234	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 21503material impreso, del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración	96,000.00
JO-TR-238	Transferencia de recursos de la partida 39403 Otras asignaciones derivadas de resoluciones de ley al proyecto GC0058 Pago de Obligaciones Jurídicas Ineludibles (Serv. Personales)	242,319.13
JO-TR-0241	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración	772,109.90
JO-TR-0249	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del proyecto GC0009 Gastos de Operación de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación	7,747.20
JO-TR-0250	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a las partidas del proyecto GC0075 Gastos de Operación de la Dirección de Obras, Ord. Territorial y Serv. Mpales. (Rem.)	150,000.00
JO-TR-0264	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 32601 Arrendamiento de maquinaria y equipo del proyecto GC0008 Gastos de Operación de la Dirección de Obras, Ord. Territorial y Serv. Mpales.	104,000.00





91,537.28	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partids del proyecto GC0037 Apoyos Sociales del DIF	JO-TR-0266
2,231.00	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 44113 Cooperaciones diversas del proyecto GC0002 Gastos de Operación de la Secretaría del Ayuntamiento.	JO-TR-0272
500.00	Ampliación a la ref econ GC0008 Gastos de operación de la D.O.O.T.S.M	JO-TR-0274
975,789.14	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000 Servicios Personales 2da Quincena de Marzo del 2022.	JO-TR-0277
509,543.05	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 31101 Energía eléctrica del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración	JO-TR-0285
800,000.00	Reclasificación del recurso del Día de Reyes	JO-TR-286
583,300.00	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 44113 Cooperaciones diversas del proyecto GC0026 Programa de Apoyo Social a Voluntarios	JO-TR-0293
48,256.00	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 31702 Servicios de timbrado electrónico del proyecto GC0003 Gastos de Operación de la Dirección de Finanzas	JO-TR-0297
3,500.00	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 44113 Cooperaciones diversas del proyecto GC00002 Gastos de Operación de la Secretaría del Ayuntamiento.	JO-TR-0299
472,148.22	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales de 2Da. Quincena del mes de Marzo del 2022.	JO-TR-0301
13,796.72	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 31101 Energía eléctrica del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración	JO-TR-0308
916,700.00	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 79902 Provisiones para erogaciones contingentes del proyecto GC0024 Erogaciones Complementarias Participaciones	JO-TR-0310
12,500.00	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida A0007 Aparatos Eléctricos del proyecto A0007 Equipamiento de la Contraloría Municipal	JO-TR-0312
21,807.00	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas 26103 y 29801 del proyecto GC0097 Gastos de Operación de la Dirección de Obras, Ord. Territorial y Serv. Mpales. (Remanente)	JO-TR-0313
3,000.00	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 44113 Cooperaciones diversas del proyecto GC0002 Gastos de Operación de la Secretaría del Ayuntamiento.	JO-TR-0317
537,860.56	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 16103 Otras medidas de carácter laboral y económico del proyecto GC0004 Gastos de Operación de la Dirección de Programación	JO-TR-0318
537,860.56	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 79902 Provisiones para erogaciones Contingentes del proyecto GC0024 Erogaciones Complementarias Participaciones	JO-TR-0319





Futuro de grandesa "2022, año de Ricardo Flores Magón"

JO-TR-0321	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000 Servicios personales de la 2da Quincena del mes de marzo del 2022.	90,511.80
JO-TR-0327	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 31101 Energía eléctrica del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración	52,049.25
JO-TR-0328	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 79902 Provisiones para erogaciones Contingentes del proyecto GC0024 Erogaciones Complementarias Participaciones	700,000.00
JO-TR-0331	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 44113 Cooperaciones diversas del proyecto GC0002 Gastos de Operación de la Secretaría del Ayuntamiento.	50,000.00
JO-TR-0332	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 44113 Cooperaciones diversas del proyecto GC0056 Programa de Becas para la Educación	866,700.00
JO-TR-0333	Ajuste a las referencias Económicas. Fiestas Septembrinas, Decembrinas	400,000.00
JO-TR-0334	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 21102 Equipos menores de oficina del proyecto GC0015 Gastos de Operación de la Coordinación del DIF	40,922.40
JO-TR-0335	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales del proyecto GC0015 Gastos de Operación de la Coordinación del DIF	35,247.64
JO-TR-0352	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 34501 Seguro de bienes patrimoniales del proyecto GC0010 Gastos de Operación de la Dirección de Administración	20,000.00

#### INGRESOS DE GESTIÓN

Se elaboraron 17 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$2,794,942.50** (Dos Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos 50/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO
JO-TR-0132	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 44113 Cooperaciones diversas del proyecto GC0092 Gastos de Operación de la Secretaria del Ayuntamiento (Rem.)	50,000.00
JO-TR-184	Ampliación a la Ref. Econ. GC0054 Programa de Apoyo con Motores Fuera de Borda	596,000.00
JO-TR-0190	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del proyecto GC0048 Festival del Día del Niño	600,000.00
JO-TR-0203	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal entre partidas del proyecto GC0042 Playón Jonuta 2022	255,151.24
JO-TR-0204	Transferencia de recursos para ampliación presupuestal a partida 38201 del proyecto GC0042 Playón Jonuta 2022	175,811.24
JO-TR-0239	Transferencia de recursos de la partida 44113 Cooperaciones diversas al proyecto GC0048 Festival del Día del Niño	76,321.00





Stephonydel Corne

JO-TR-0252	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a las partidas 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras. 21503 Material impreso, 44101 Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, 21101Materiales y útiles de oficina, al proyecto GC0044 Toloques Tuning 2022.	28,610.00
JO-TR-0254	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del proyecto OP0093 Centro Acuícola Municipal	33,603.67
JO-TR-0255	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 56201 Maquinaria y equipo industrial del proyecto A0005 Centro Acuícola Municipal (Adquisición de bomba sumergible)	7,718.75
JO-TR-288	Adecuación a la Ref. Ecón GC0048 Festival del Día del Niño	800,000.00
JO-TR-289	Ampliación a la Ref. Econ. GC0048 Festival del Día del Niño	40,518.30
JO-TR-291	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 27101 Vestuario y uniformes del proyecto GC0042 Playón Jonuta 2022	40,500.30
JO-TR-0291	Adecuación Presupuestal a la Ref. Econ GC0048 Festival del Día del Niño	14,000.00
JO-TR-0302	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 25601 Fibras sintéticas, hule y plásticos y sus derivados del proyecto GC0042 Playón Jonuta 2022	1,632.00
JO-TR-0314	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas 25601 y 25902 del proyecto GC0098 Gastos de Operación de la Coordinación del Servicio de Agua y Saneamiento de Jonuta (Remanente)	42,908.00
JO-TR-0315	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas 24701, 25601, 27201 del proyecto GC0098 Gastos de Operación de la Coordinación del Servicio de Agua y Saneamiento de Jonuta (Remanente)	7,182.00
JO-TR-0340	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal entre partidas de los proyectos GC0045 Tour de pesca, y GC0046 Recorrido en lancha.	24,986.00

#### **CONVENIO CEAS**

Se elaboraron 7 adecuaciones presupuestales por un monto de \$244,134.78 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos 78/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO
JO-TR-0162	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 16103 Otras medidas de carácter laboral y económico del proyecto GC0020 Gastos de Operación de la Coordinación del Servicio de Agua y Saneamiento de Jonuta	29,041.28
JO-TR-0172	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación del proyecto GC0020 Gastos de Operación de la Coordinación del Servicio de Agua y Saneamiento de Jonuta	45,713.28
JO-TR-0197	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 13415 Compensaciones del proyecto GC0020 Gastos de Operación de la Coordinación del Servicio de Agua y Saneamiento de Jonuta	43,957.97





Futuro de grandeza "2022, año de Ricardo Flores Magón"

bieta May

JO-TR-0257	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del proyecto GC0020 Gastos de Operación de la Coordinación del Servicio de Agua y Saneamiento de Jonuta	2,423.00
JO-TR-0259	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 25601 Fibras sintéticas, hule y plásticos y sus derivados del proyecto GC0020 Gastos de Operación de la Coordinación del Servicio de Agua y Saneamiento de Jonuta	50,000.00
JO-TR-0306	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 13415 Compensaciones del proyecto GC0020 Gastos de Operación de la Coordinación del Servicio de Agua y Saneamiento de Jonuta	43,957.97
JO-TR-0320	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 79902 Provisiones para erogaciones Contingentes del proyecto GC0020 Gastos de Operación de la Coordinación del Servicio de Agua y Saneamiento de Jonuta	29,041.28

#### **CONVENIOS RECURSOS TRANSFERIDOS TRÁNSITO**

Se elaboraron 5 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$50,585.52** (Cincuenta Mil Quinientos Ochenta y Cinco Pesos 52/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO
JO-TR-0159	Trasferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 44113 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte del proyecto GC0019 Gastos de Operación de la Dirección de Tránsito (Conv-Trans).	22,028.80
JO-TR-0198	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 13415 Compensaciones del proyecto GC0019 Gastos de Operación de la Dirección de Tránsito (Conv-Trans)	6,759.64
JO-TR-0281	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000 Servicios personales del proyecto GC0019 Gastos de Operación de la Dirección de Tránsito (Conv-Trans)	8,263.94
JO-TR-0323	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 14106 Aportaciones al ISSET del proyecto GC0019 Gastos de Operación de la Dirección de Tránsito (Conv-Trans)	93.14
JO-TR-334	Ampliación a la partida 32201Alquiler de Edificios GC0019 Gastos de operación de transito	13,440.00

RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

Se elaboró 1 adecuación presupuestal por un monto de **\$170,562.92** (Ciento Setenta Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos 92/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:





Futuro de grandeza "2022, año de Ricardo Flores Magón"

<b>ADECUACIÓN</b>	DESCRIPCIÓN	MONTO
JO-TR-0364	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo del proyecto GC0099 Gastos de Operación de la Dirección de Obras, Ord. Territorial y Serv. Mpales. (Remanente 2021).	170,562.92

# RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Se elaboraron 3 adecuaciones presupuestales por un monto de \$ 2,509,773.86 (Dos Millones Quinientos Nueve Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos 86/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO
JO-TR-0337	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 2000 del proyecto OP0039 Rehabilitación de Parque Público en el Municipio de Jonuta, ciudad de Jonuta, Tabasco	1,232,200.00
JO-TR-0339	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 2000 del proyecto OP0040 Rehabilitación de Parque Público en el Municipio de Jonuta, Poblado Pino Suarez (San Pedro)	945,000.00
JO-TR-0246	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del proyecto A0006 Equipamiento de Alumbrado Público para el Parque Ecológico de la Ciudad de Jonuta, Tabasco	332,573.86

# FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)

Se elaboraron 8 adecuaciones presupuestales por un monto de \$2,314,380.02 (Dos Millones Trescientos Catorce Mil Trescientos Ochenta Pesos 02/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO
JO-TR-0279	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000 Servicios personales del proyecto GC0016 Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública F-IV	13,796.72
JO-TR-0283	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 1000 Servicios personales del proyecto GC0016 Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública F-IV	509,543.05
JO-TR-0295	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 26101 Combustibles, lubric. y aditivos para vehículos terr., aéreos, marít., lacustres y fluviales dest. a la ejecución de prog. de seg. púb. y nacional del proyecto GC0016 Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública F-IV	19,500.00
JO-AL-0302	Ampliación Liquida al Fondo IV. Acuerdo Modificatorio	221,891.00





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

JO-TR-0303	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras del proyecto GC0016 Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública F-IV	167,600.00
JO-TR-0325	Transferencias de recursos para suficiencia presupuestal a partida 14106 Aportaciones al ISSET del proyecto GC0016 Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública F-IV	52,049.25
JO-TR-0381	Adecuación presupuestal a la partida de erogaciones. Dirección de Seguridad Pública	665,000.00
JO-TR-0382	Ampliación para la adquisición de Motocicletas y Aire AcondicionadoDirección de Seguridad Pública	665,000.00

**SÉPTIMO.** - Las adecuaciones presupuestarias del mes de **marzo**, fueron por la cantidad de **\$23,039,905.85** (Veintitrés Millones Treinta y Nueve Mil Novecientos Cinco Pesos (85/100 M.N.).

**OCTAVO. -** Después de haber evaluado la información presentada a detalle por el Lic. José Francisco Payró Trejo, Director de Programación, esta Comisión Edilicia de Programación determina que existen elementos suficientes para autorizar el informe las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal antes descritas.

**NOVENO. -** En razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, los integrantes de la comisión de programación nos permitimos proponer y someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

#### DICTAMEN

**ÚNICO.** - El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; aprueba el informe de las adecuaciones presupuestarias del mes de **marzo** del Ejercicio fiscal 2022, en las fuentes de financiamiento asentadas.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO. -** Las adecuaciones presupuestarias presentadas en este dictamen son para el mes de **marzo** del ejercicio fiscal 2022.

Se concluye la procedencia del dictamen y se acuerda se envié al Honorable Cabildo por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para ser sometido a su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

#### ATENTAMENTE La Comisión de Programación

Profa. María Soledad Villamayor Notario Presidenta





Futuro de grandeza "2022, año de Ricardo Flores Magón"

Lic. Eric Robert Garrido Argáez

Secretario

Ing. Antenor López Quej Vocal

Anexos. -

- 1.-Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
- 2.-Proyectos o acciones.

### 1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.

FUENTE/PROCEDENCIA	INICIAL	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MARZO
ECURSOS FISCALES	212,345,978.01	235,272.00	212,581,250.01
ONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS E LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	993,327.58	235,272.00	1,228,599.58
EMANENTE	993,327.58	235,272.00	1,228,599.58
ONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	201,128,682.15	0.00	201,128,682.15
ROGRAMA NORMAL	198,513,285.15	0.00	198,513,285.15
EMANENTE	2,615,397.00	0.00	2,615,397.00
GRESOS DE GESTION	10,223,968.28	0.00	10,223,968.28
ROGRAMA NORMAL	9,508,629.74	0.00	9,508,629.74
EMANENTE	715,338.54	0.00	715,338.54
ECURSOS FEDERALES	115,962,998.31	221,891.00	116,184,889.31
II FONDO DE APORTACIONES PARA LA FRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	85,586,414.49	0.00	85,586,414.49
ROGRAMA NORMAL	83,799,438.00	0.00	83,799,438.00
EFRENDO	1,786,976.49	0.00	1,786,976.49
V FONDO DE APORTACIONES PARA EL DRTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS ORTAMUN)	22,753,889.00	221,891.00	22,975,780.00
ROGRAMA NORMAL	22,753,889.00	221,891.00	22,975,780.00
ONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y UNICIPIOS PRODUCTORES DE IDROCARBUROS	2,692,926.25	0.00	2,692,926.25
ROGRAMA NORMAL	2,513,381.43	0.00	2,513,381.43
EMANENTE	179,544.82	0.00	179,544.82
ONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y UNICIPIOS PRODUCTORES DE IDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS	4,929,768.57	0.00	4,929,768.57
ROGRAMA NORMAL	4,929,768.57	0.00	4,929,768.57
ECURSOS ESTATALES	4,236,659.04	0.00	4,236,659.04
EAS	3,394,116.26	0.00	3,394,116.26
ROGRAMA NORMAL	3,387,989.00	0.00	3,387,989.00





Futuro de grandeza "2022, año de Ricardo Flores Magón"

Stephanydel Cormen Zubieta May

6,127.26	0.00	6,127.26
842,542.78	0.00	842,542.78
838,068.52	0.00	838,068.52
4,474.26	0.00	4,474.26
332,545,635.36	457,163.00	333,002,798.36
	842,542.78 838,068.52 4,474.26	842,542.78       0.00         838,068.52       0.00         4,474.26       0.00

# 2. Proyectos o acciones

### Fondo General de Participaciones

CLAVE	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	IMPORTE
A0003	Adquisición De Podadoras	Participaciones	18,239.36
A0004	Equipamiento de la Dirección de Educación Cultura y Recreación	Participaciones	20,389.60
A0007	Equipamiento de la Contraloría Municipal	Participaciones	_
GC0095	Gastos de Operaciones de la Dirección de Obras, Ord. Territorial y Serv. Mpales. (Rem.)	Participaciones	216,200.00
GC0096	Gastos de Operación de la Coordinación de Protección Civil (Rem.)	Participaciones	15,600.70
GC0097	Gastos de Operación de la Dirección de Obras, Ord. Territorial y Serv. Mpales. (Remanente)	Participaciones	21,807.00

### Ingresos de Gestión

CLAVE	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	IMPORTE
A0005	Centro Acuícola Municipal (Adquisición de bomba sumergible)	Ingresos de Gestión	7,718.75
GC0092	Gastos de Operación de la Secretaria del Ayuntamiento (Rem.)	Ingresos de Gestión	50,000.00
GC0093	Centro Acuícola Municipal	Ingresos de Gestión	83,603.67
GC0098	Gastos de Operación de la Coordinación del Servicio de Agua y Saneamiento de Jonuta (Remanente)	Ingresos de Gestión	50,090.00





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

#### Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas

#### Fondo Para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

0	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	IMPORTE
GC0099	Gastos de Operación de la Dirección de Obras, Ord. Territorial y Serv. Mpales. (Remanente 2021).	Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas	170,562.92

# Ramo 33. Aportaciones Federales Para Entidades Federativas Y Municipios FIII Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal (FISM)

CLAVE	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	IMPORTE
A0006	Equipamiento de Alumbrado Público para el Parque Ecológico de la Ciudad de Jonuta, Tabasco		332,573.86
OP0039	Rehabilitación de Parque Público en el Municipio de Jonuta, ciudad de Jonuta, Tabasco	Ramo 33. Aportaciones	1,232,200.00
OP0040	Rehabilitación de Parque Público en el Municipio de Jonuta, Poblado Pino Suarez (San Pedro)		945,000.00

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE .----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2022, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

JIMÉNEZ, FÉLIX LIC. **MORALES** SECRETARIO DEL FI EXPRESÓ: SEÑOR SEÑORES AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE, REGIDORES. **INFORMO** QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR EL DICTAMEN EN MENCIÓN, SOLICITO AL

Stephanydal Cormen zu bietal Mo





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO LIC. FL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL INFORME DF LAS **ADECUACIONES** SE APRUEBA EL PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2022: QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO MANO; QUIENES ESTÉN EN CONTRA: LEVANTANDO LA ABSTENCIONES. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2022; POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA 🔌 SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN ANTES MENCIONADO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.------

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: HA SOLICITADO EL USO DE LA VOZ, LA MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, SÍNDICA DE HACIENDA. ADELANTE REGIDORA.------

LA MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, SÍNDICA DE HACIENDA, MANIFESTÓ: EN ASUNTOS GENERALES QUIERO DEJAR





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

AQUÍ ANTE EL CABILDO. QUE PUE YA TODOS SABEMOS DEL RESOLUTIVO Y PUES NUEVAMENTE, PUES PEDIR A USTED COMO CABEZA. QUE SE ME OTORGUE EL ASESOR QUE CON T ANTERIORIDAD SE TOCÓ ESE TEMA Y PUES SE OTORGÓ PERO SU PAGO NO FUE ACORDE Y ENTONCES YO QUIERO QUE AQUÍ QUEDE ASENTADO EN ASUNTOS GENERALES DE QUE SE ME OTORGUE EL DE QUE REQUIERO UN ESPACIO. ASESOR PRÁCTICAMENTE AHÍ DONDE ESTAMOS, AHÍ SE VE DE TODOS LOS TEMAS Y ABEMOS DE TODOS, PUES APARTE DE LOS REGIDORES, 🗓 LLEGAN DE OTRAS ÁREAS Y HAY VECES, POR EJEMPLO QUE SI LE PREGUNTO AL ALGO AL DE PROGRAMACIÓN, AL DE FINANZAS, A 🧖 VECES HAY GENTE QUE CREO QUE NI SE DEBE DE ENTERAR, LAS DUDAS Y PUES SÍ REQUIERO DE UNA OFICINA PARA HACER MIS 📸 OBLIGACIONES QUE ME COMPETEN Y AHÍ QUE SE LE VALORE EL PAGO ASESOR PORQUE CON DOS MIL QUINIENTOS QUE SE LE OTORGÓ A AQUEL, QUE CUALQUIERA VENGA A ORIENTARNOS, Y SOY HONESTA. YO NO TENGO EL PERFIL DE ABOGACÍA NI DE CONTABILIDAD Y USTEDES SABEN QUE HA HABIDO MUCHAS NORMAS. MUCHAS REFORMAS A LA LEY Y NO ME GUSTARÍA CAER EN ALGÚN ERROR. EN MI DESEMPEÑO Y PUES NO SE SI ME PUEDA DAR RESPUESTA O ME LA DÉ LUEGO.----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SE LA VAMOS HACER LLEGAR POR ESCRITO MAESTRA.

LA MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, SÍNDICA DE HACIENDA, MANIFESTÓ: SI GUSTA TAMBIÉN POR ESCRITO LE HAGO LLEGAR LA SOLICITUD.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SÍ MAESTRA, CLARO QUE SÍ, COMO USTED INDIQUE.-----

LA MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, SÍNDICA DE HACIENDA, MANIFESTÓ: SON COMO CUATRO PUNTITOS, RÁPIDAMENTE, EL ABOGADO Y EL ESPACIO, BUENO, OTRA CUESTIÓN PUES ES DE CÓMO QUEDARÍAMOS CON LA FIRMA





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

ELECTRÓNICA PORQUE EN UN DADO CASO QUE USTED OTORGUE EL ASESOR, ÉL REQUERIRÍA ATENDER LAS ÁREAS.-----

LA MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, SÍNDICA DE HACIENDA, MANIFESTÓ: A MÍ ME GUSTA RESPETAR LAS INSTITUCIONES, Y SI ES ASÍ, PUES TAMBIÉN DEBE QUEDAR ASENTADO QUE SÍ USTED ES EL ENCARGADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE SE HAGA RESPONSABLE TANTO DEL USO COMO DEL MAL USO QUE DE ELLA SE HAGA.------

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTÓ: CLARO MAESTRA, DE HECHO ESO LE QUITA A USTED CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, PORQUE USTED NO TENDRÍA NINGÚN TEMA CON LA FIRMA, ES DECIR, LA FIRMA, SERÍA DE MI EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.------LA MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, SÍNDICA DE HACIENDA, MANIFESTÓ: SÍ PORQUE A LA HORA DE QUE HACIENDA TE LLAME, A MÍ ME LLEGAN MENSAJES PERO COMO NO LOS PUEDO ABRIR.------

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTÓ: SI USTED GUSTA MAESTRA, PUEDO ASEGURARLE CON





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

TODA HONESTIDAD QUE NO SE HACE NINGÚN MAL USO DE LOS RECURSOS, PERO LE COMENTO ALGO, NO TENEMOS NINGÚN INCONVENIENTE, YO EN LO PERSONAL, LA CLAVE ELECTRÓNICA ES DEL CABILDO, ES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ QUE SI USTEDES LA PUEDO COMPARTIRLA NECESITAN. YO CREO QUE CUALQUIERA DE USTEDES, PARA QUE SI USTEDES QUIEREN, OBVIAMENTE QUIEREN ANALIZAR ALGO, REVISAR ALGO, PUEDO COMPARTIRLA CON USTEDES, EN EL ENTENDIDO QUE TENDRÍAMOS LEVANTAR UN DOCUMENTO DONDE A CADA UNO DE USTEDES LES HAGO ENTREGA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y TAMBIÉN, SI ALGO OCURRE. TAMBIÉN A MÍ ME QUEDA COMO RESPALDO QUE CUALQUIERA DE USTEDES PUDO ACCESAR Y TOCAR Y HACER ALGUNA CUESTIÓN, FRANCAMENTE NI YO ME LA SÉ, PORQUE LAS USAN LAS ÁREAS FINANCIERAS, ES DECIR, MIX LA USA PARA PAGAR, PARA TIMBRAR PARA TODO ESO Y LUIS FELIPE CUANDO EN SU CASO LUIS FELIPE TIMBRA, LO UTILIZA PARA LA RECUPERACIÓN DEL ISR Y ESO NO ESTÁ EN SU CANCHA MAESTRA, RECUPERAR EL ISR ES UN TRABAJO DE FINANZAS TIMBRAR LA NÓMINA, Y YA SE ME OTORGÓ A MÍ, ASÍ QUE NO LE VA A PASAR A USTED NADA, LA FIRMA QUE HOY PREVALECE, ES UNA FIRMA QUE SAQUÉ YO, ES DECIR, SERÍA MI RESPONSABILIDAD Y COMO NO TENGO NADA QUE OCULTAR. YO LES PUEDO ENTREGAR UNA COPIA DE LA FIRMA, OBVIAMENTE QUE DEBE OBRAR EL ESCRITO DE QUE YO LES HAGO ENTREGA A CADA UNO DE USTEDES, PERO EN REALIDAD MAESTRA, PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, PARA QUE USTED VIGILE QUE LOS INGRESOS ENTREN A LA HACIENDA MUNICIPAL, USTED NO NECESITA LA FIRMA. PARA QUE USTED VIGILE QUE EL DINERO SE GASTA ACORDE A LO PRESUPUESTADO, USTED NO NECESITA LA FIRMA, PARA QUE USTED DEFIENDA UN JUICIO LABORAL, CIVIL, O MERCANTIL. PENAL O DE LA ÍNDOLE QUE SEA, USTED NO NECESITA LA FIRMA. ENTONCES REALMENTE LA FIRMA NI YO LA OCUPO PORQUE, QUIEN LA OCUPA ES LUIS FELIPE PARA TIMBRAR Y FINANZAS PARA RECUPERAR EL ISR, QUE PERMITE COMPENSAR GASTOS, ENTONCES REALMENTE NO ES DE SU COMPETENCIA, SÍ DE HECHO YO SOY EL RESPONSABLE.----





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTÓ: ES QUE NO DEBE DE IR MAESTRA, PARA ESO ESTÁ EL JURÍDICO: CUANDO SE LE REQUIERA SU PRESENCIA ES PARA QUE USTED OTORGUE PERSONALIDAD A LOS ABOGADOS, NO PARA QUE INTERVENGA EN EL JUICIO, ES QUE ASÍ OPERA MAESTRA; LE PLATICO COMO OPERA ESTO, USTED COMO JURÍDICO O SÍNDICO DE HACIENDA, USTED CON SU SOLA FIRMA, USTED REPRESENTA AL AYUNTAMIENTO, OK, A NOSOTROS TODOS, PERO SI YO QUIERO ESTAR PENDIENTE DE LOS ASUNTOS PORQUE LAS MULTAS NOS LAS APLICAN PERSONALMENTE, ENTONCES POR ESO NOSOTROS CONTESTAMOS POR NOSOTROS, CUANDO INICIAMOS ESTA ADMINISTRACIÓN. YO LES DIJE, SE HACE NECESARIO CONTRATACIÓN DE UN DESPACHO QUE SE HAGA CARGO DEL ASUNTO, NO SE CAMINO EL TEMA, ENTONCES TENEMOS QUE ESTAR FIRMANDO CADA UNO DE NOSOTROS NUESTROS ESCRITO, PORQUE LAS MULTAS NOS LAS APLICAN A CADA UNO DE NOSOTROS, Y CON USTED NO, USTED RECORDARÁ QUE DIJO, SABES QUE, USTEDES VÉANLO POR APARTE, ENTONCES ESO NOS OBLIGÓ A NOSOTROS A IR LLEVANDO LA REPRESENTACIÓN POR CADA UNO DE NOSOTROS, ES DECIR, COMO REGIDORES, ES DECIR, AUNQUE YA ACTUANDO EN CUATRO, PUES YA SOMOS CABILDO, PERO AHORITA PROFESORA, ES MÁS HASTA YO QUE SOY ABOGADO, SI A MÍ ME MANDAN A UN JUICIO, YO NO PODRÍA ATENDER LOS JUICIOS, PORQUE LOS JUICIOS SE TIENEN QUE





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

PREPARAR, ES DECIR, SE ANALIZAN SE PREPARAN, CUANDO USTED 🕺 VEA POR EJEMPLO SE NECESITA LA CONFESIÓN DEL MUNICIPIO, PORQUE EL MUNICIPIO LO REPRESENTA USTED, PUES USTED TIENE 🦃 QUE IR. SE SIENTA ESCUCHA LA PREGUNTA Y RESPONDE, SE LE 🚡 PUEDE ADICIONAR CUANDO SEA UNA PRUEBA, QUE LA PRUEBA SEA A CARGO DE USTED, CUANDO VA A SER A CARGO DE USTED, CUANDO TENGA QUE VER DE UN ASUNTO, EN EL QUE SEA NUESTRO TIEMPO PORQUE SI SE TRATARA DE UN JUICIO QUE TIENE QUE VER CON LA ADMINISTRACIÓN PASADA, AL QUE MANDAN A LLAMAR, YA CAMBIA LA NATURALEZA, ES DECIR YA MANDAN A LLAMAR YA NO COMO DEMANDADO, SINO COMO TESTIGO COMO PERSONA RELACIONADA CON LOS HECHOS, LOS MANDA A LLAMAR A LOS ANTERIORES DIRECTORES, REGIDORES, A ELLOS LOS MANDAN A LLAMAR. PARA CUANDO SE TRATA DE COSAS DE NOSOTROS. DEL MUNICIPIO, PUES ENTONCES NOS VAN A MANDAR A LLAMAR, YA SEA QUE EL ACTO SE MÍO O DE ALGUNO DE USTEDES COMO REGIDORES O SEA EL ACTO DE USTED. PERO YO LE SUGERIRÍA QUE TODO EL TEMA JURÍDICO LO DEJE EN MANOS DEL MAESTRO ALFONSO. Y NADA MÁS CUANDO TOQUE QUE USTED VA A IR A UNA AUDIENCIA, YO LE PEDIRÍA MAESTRO QUE PASARA USTED CON LA MAESTRA CONMIGO, ESTUDIEMOS DE QUE SE TRATA Y ALECCIONEMOS A LA MAESTRA PARA QUE SEPA CONTESTAR PRUDENTEMENTE, PORQUE UNA CONTESTACIÓN DE LA MAESTRA MAL HECHA NOS VAN A CONDENAR, ASÍ QUE AQUÍ LO IDEAL ES QUE SI MANDAN A LLAMAR AL AYUNTAMIENTO Y LA MAESTRA LLEVA LA REPRESENTACIÓN, ENTONCES ALECCIONAR A LA MAESTRA. PORQUE SI LA MAESTRA CONTESTA SI ES CIERTO A UNA PREGUNTA QUE NOS AFECTA, YA TENEMOS PERDIDO EL JUICIO PORQUE ES LA CONFESIÓN DE LA REPRESENTANTE LEGAL, ENTONCES SUGIERO MAESTRA SI USTED LO TIENE A BIEN, DEJE QUE EL TEMA JURÍDICO LO ATIENDA EL MAESTRO ALFONSO, NO SE CALIENTE USTED LA CABEZA CON ESAS COSAS.----

LA MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, SÍNDICA DE HACIENDA, MANIFESTÓ: NO, SI YO YA SE LO HE COMENTADO A ÉL, PORQUE PRÁCTICAMENTE LAS DILIGENCIAS QUE HE TENIDO PUES PROPIAMENTE SON DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA, Y CON LO





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

REFERENTE A QUE DICE USTED QUE YO DIJE QUE IBA A VER LO MÍO. NO SÉ SI EL LIC. RECUERDE QUE UNA VEZ YO LE DIJE A ÉL, PERO EL ME DIJO QUE USTED HABÍA ORDENADO QUE IBAN A VER LO DE LOS OTROS REGIDORES Y NO LO MÍO, PERO LE DIJE QUE NO PODÍA SER POSIBLE, QUE YO AQUÍ NO TRAIGO PROBLEMAS, LOS PROBLEMAS QUE HAY EN EL AYUNTAMIENTO SON DE AQUÍ NO SON DE MI CASA, ENTONCES YO NO VEÍA POR QUÉ USTED ME EXCLUÍA DEL TEMA LEGAL ENTONCES EN ESE MOMENTO QUE EL LIC. LLEGÓ A PLATICAR, ESTABA EL MAESTRO, ESTABA LA MUCHACHA, ELLA NO ESTABA, SI RECOGIÓ LA FIRMA Y SÍ ME DIO RESPUESTA. PERO BUENO. YA DESPUÉS YO VI QUE ME EXCLUÍAN DE LAS CONTESTACIONES QUE SE HACÍAN A LOS JUZGADOS, PERO BUENO YO YA HASTA EL FINAL, EL HECHO DE QUE NO PONGAN EL NOMBRE, AL FINAL SOMOS RESPONSABLES TODOS AQUÍ PORQUE TODOS VENIMOS EMANADOS DE UNA ELECCIÓN Y PUES AUNQUE NO TE PONGAN EL NOMBRE, ERES RESPONSABLE, PERO SI ME GUSTARÍA QUE EN LA CUESTIÓN JURÍDICA SI SE LE TOMARA SERIEDAD PORQUE A MÍ ME DIO PENA LA OTRA VEZ QUE FUIMOS POR LO DE UNOS JUGUETES CREO, Y ME DIERON UNOS ALEGATOS, ENTONCES ME DIJERON, LO VAS A LEER, Y A LA HORA QUE LO VAS A LEER, EL MUCHACHO QUE VINO DE LOS JUGUETES QUE SE LE DEBEN. PUES PRÁCTICAMENTE ÉL, NO SÉ SI EN LA LEY ESTÁ, NO ACEPTÓ QUE SE LEAN Y SUSPENDIÓ LA ACCIÓN QUE IBA HACER.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ES NECESARIO. LOS ALEGATOS MANIFESTÓ: NO. NO EFECTIVAMENTE, NO SE PUEDEN LEER, LOS ALEGATOS SE INICIAN VERBALMENTE, HAY UN PERIODO POSTERIOR A LOS ALEGATOS QUE SE LLAMAN CONCLUSIONES, LAS CONCLUSIONES SÍ SE PUEDEN PRESENTAR POR ESCRITO, DE AHÍ QUE NO LE DEBAN EXPONER A USTED DE ESA MANERA.-----

LA MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, SÍNDICA DE 👋 HACIENDA, MANIFESTÓ: POR EJEMPLO, SE ENTREGARON MÁS DE CIENTO Y TANTO PREGUNTAS Y RESPUESTAS, YO LAS FIRMÉ Y LE DIJE AL MUCHACHO, SABES QUE, ME PASAS LAS PREGUNTAS





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

PORQUE NO VAYA A SER QUE EN CUALQUIER MOMENTO A MÍ ME PREGUNTEN ALGO REFERENTE Y YO NO SÉ NI QUE PREGUNTA.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTÓ: VAMOS HACER ALGO MAESTRA, QUE TODOS LOS TEMAS JURÍDICOS LOS ATIENDA EL JURÍDICO EN LOS TEMAS DONDE LA MANDEN A LLAMAR A USTED, PORQUE USTED ES LA SÍNDICO DE HACIENDA, LA VAMOS A PREPARAR, PARA QUE USTED TENGA CON TODA PRECISIÓN, QUÉ ES LO QUE VA A LLEGAR A DECIR; EN EL TEMA DE PREGUNTAS. HAY DOS TIPOS DE PREGUNTAS EN MATERIA CIVIL. UNAS SON PREGUNTAS CERRADAS OTRAS SON PREGUNTAS ABIERTAS, LAS PREGUNTAS CERRADAS, SON PARA QUE USTED DIGA SI ES CIERTO O NO DETERMINADA COSA, LE VOY A PONER UN EJEMPLO, ES CIERTO COMO LO ES QUE USTED SE LLAMA MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR, LA RESPUESTA ES, SÉ ES CIERTO, AHORA SI LE PREGUNTA EN LA OTRA PREGUNTA QUE SE LLAMA DECLARACIÓN DE PARTE, DIGA CÓMO SE LLAMA USTED, YO ME LLAMA MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR, ENTONCES, ESAS SON LAS PREGUNTAS QUE SE LE PUEDEN FORMULAR, UNAS SON PARA DECIR SI ES CIERTO O NO Y LAS OTRAS SON PARA EXPRESARSE ABIERTAMENTE. COMÚNMENTE. PERO SÓLO EN LOS JUICIOS LA PREGUNTA TIENDE A QUE USTED RECONOZCA UN HECHO QUE LE PERJUDICA, ENTONCES CASI SIEMPRE SUS RESPUESTAS VAN A SER NO ES CIERTO, CUANDO SÍ ES CIERTO, ANTE LO INMINENTE. QUE USTED SE LLAMA MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR, QUE USTED SÍNDICO DE HACIENDA, QUE USTED EJERCE REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO EN MATERIA JURÍDICA. QUE USTED TIENE SU DOMICILIO AQUÍ EN JONUTA, ES DECIR, PREGUNTAS INMINENTES DE SU PERSONA, VA DECIR SÍ ES CIERTO, PERO SI USTED CONTESTA, NO ES CIERTO, USTED FUE A MENTIRLE A LA AUTORIDAD, PERO SI LE PREGUNTA EL JUEZ SI EL AYUNTAMIENTO DE JONUTA LE DEBE CINCO MILLONES DE PESOS A TAL PERSONA, NO ES CIERTO, QUE EL AYUNTAMIENTO DE JONUTA SE HA NEGADO A PAGAR, NO ES CIERTO, ESAS SON LAS RESPUESTAS QUE SE TIENEN QUE DAR CUANDO SON MATERIA DEL JUICIO, NO ES CIERTO, NO ES CIERTO, TIENE USTED QUE ACLARAR ALGO, NO TENGO NADA QUE ACLARAR, PORQUE COMÚNMENTE, EN

Stephanydel Cormenzubietalluas





Futuro de grandeza "2022, año de Ricardo Flores Magó

LA ACLARACIÓN ES CUANDO UNO SE VA COMO GORDA EN CONFIESA TODO, SÍ, ENTONCES LO HACEMOS ASÍ TOBOGÁN. MAESTRO: AUNQUE REPRESENTE UN ATRASO PARA MÍ, SI SUGIERO QUE A ELLA SE LE PREPARE CUANDO ELLA VAYA A PARTICIPAR; ES DECIR QUE VAYA BIEN MENTALIZADA, BIEN PREPARADA, QUE SEPA COMO EMPIEZA LA AUDIENCIA, QUE LE VAN A PREGUNTAR PRIMERO QUE DESPUÉS DE LA TOMA DE SUS GENERALES, TODO ESO, QUE ELLA SEPA CON PRECISIÓN, AHÍ LA VOY AYUDAR. MAESTRA, SI SE DA USTED CUENTA Y YA QUE LO TUVO A BIEN TOMAR LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES PARA TRATAR EL TEMA DE LA RESOLUCIÓN. NUESTRO PROBLEMA MAESTRA FUE UNO SOLO QUE NI SIQUIERA LO TOCÓ LA SENTENCIA, POR LO MENOS LA SEGUNDA, LA PRIMERA SÍ. ES EL TEMA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, ESE FUE NUESTRO PROBLEMA. NUESTRO PROBLEMA NO FUE OTRO, SÓLO FUE ESO, Y ES UN TEMA, LO QUE YO LE DECÍA, ES UN TEMA DE COMPETENCIA, Y YO CREO MAESTRA, QUE TANTO USTED HA SIDO RESPETUOSA CONMIGO AL NO FALTARME EL RESPETO, COMO YO HE SIDO MUY RESPETUOSO CON USTED, O SEA NO NOS HEMOS FALTADO AL RESPETO NI DE MI PERSONA HACIA USTED NI DE USTED HACIA MI, ENTONCES CUALQUIER COSA ES LLEVABLE, ES SUPERABLE. DE MI PARTE MAESTRA YO NO TENGO NINGÚN SENTIMIENTO O RESENTIMIENTO EN CONTRA DE USTED, A MÍ ESE TEMA ME GENERA UNA REFLEXIÓN, TENEMOS QUE TRABAJAR UNIDOS, TENEMOS QUE RECONOCERNOS CADA QUIEN, Y YO CREO PROFESORA, QUE SI USTED POR EJEMPLO EN SU MENTE TIENE CLARO QUE CIERTO ACTO NO LE CORRESPONDE A USTED Y ME CORRESPONDE A MÍ, QUE USTED RESPETE QUE YO LO REALICE, SI UN ACTO LE CORRESPONDE A USTED, QUE USTED LO HAGA, QUÉ ES LO QUE ME PREOCUPA MUCHO MAESTRA, PORQUE USTED DIRÁ, BUENO. SI YO SOY LA SÍNDICO DE HACIENDA, DÉJEME REPRESENTAR A SU MUNICIPIO, EN LA EXPERIENCIA QUE TENGO SER ABOGADO, NINGÚN DESPACHO DEFIENDE COMO NOSOTROS DEFENDEMOS Y ESO ES LO QUE A MÍ ME PREOCUPA, PORQUE, HAGAMOS DE CUENTA QUE USTED ME PROPONE UN ABOGADO PARA QUE ATIENDA LOS JUICIOS LABORALES, SON UN DIABLERO DE JUICIOS, SON UN DIABLERO DE AMPAROS Y SE

NECESITA UN EQUIPO GRANDE DE ABOGADOS QUE DEFIENDA LOS

1





"2022, año de Ricardo Flores Magón"

TEMAS, PERO ADEMÁS ABOGADOS QUE SEAN EXPERTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PORQUE SI CONTRATAS A CUALQUIER DESPACHO QUE NO ENTIENDE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. AL RATO MAESTRA, LLEVAMOS SEIS MESES, ME VA LLEGAR UNA ORDEN DE UN JUEZ FEDERAL QUE NOS DICE PAGAS PORQUE PAGAS ONCE MILLONES, SEIS MILLONES, INMEDIATAMENTE DECIRLES, SEÑORES NOS VAN A DESTITUIR COMO REGIDORES, ASÍ QUE LA OBRA O EL GASTO DE LA LUZ, EL GASTO DE ESTO LO TENEMOS QUE ELIMINAR PARA PAGAR ESOS TEMAS DONDE NOS ESTÁN PRESIONANDO, CUAL ES LA VENTAJA DE CÓMO ESTAMOS DEFENDIENDO NOSOTROS HOY EN DÍA, QUE NOSOTROS SACAMOS EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE NUESTRO PRESUPUESTO Y DE AHÍ NO NOS MUEVE NADIE, DE AHÍ NOSOTROS NO TENEMOS EL RIESGO DE QUE VENGA UNA RESOLUCIÓN Y NOS OBLIGUE A ELIMINAR PROGRAMAS O ELIMINAR GASTOS PARA PAGAR LAUDOS. QUE VENGA OTRO EXPEDIENTE MÁS ADELANTE Y OTRA VEZ, ME EXPLICO. ESO ES LO QUE GARANTIZA EL ÉXITO DE LA DEFENSA QUE NOSOTROS LLEVAMOS, SI YO SUPIERA QUE ES UNA RUTA QUE TODOS LOS DESPACHOS ANALIZAN QUE TODOS LOS DESPACHOS LLEVAN DIGO CUALQUIER ABOGADO PUEDE DEFENDER. PERO LOS ABOGADOS QUE ESTÁN DEFENDIENDO A LOS MUNICIPIOS, ME DECÍA LA PRESIDENTA DE JALPA, ME ACABAN DE OBLIGAR A PAGAR OCHO MILLONES DE PESOS, NO LOS TENGO AHORITA TENGO QUE ELIMINAR VARIAS COSAS, Y SABES QUIEN LA DEFIENDE, EL DESPACHO DEL MAESTRO RODOLFO CAMPOS, PERO EL MAESTRO RODOLFO CAMPOS Y SU EQUIPO, NO CONOCEN COMO EVITAR LO QUE NOSOTROS ESTAMOS GRACIAS A DIOS EVITANDO, USTEDES NO HAN SUFRIDO JAMÁS LA PRESIÓN DE DECIR. NOS LLEGÓ UN ACUERDO QUE SI NO PAGAMOS NOS VAN A DESTITUIR Y NO LO VAN A RECIBIR EN TRES AÑOS, PORQUE ESTA ES LA GARANTÍA QUE ESTAMOS DANDO DE QUE CONOCEMOS PROCEDIMIENTO DE CÓMO HACERLE PARA QUE NO TENGAMOS ESAS PRESIONES DE QUE AL RATO NOS AMENAZAN DE QUE NOS VAN A DESTITUIR. TODAVÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEÑORA ANA LILIA ESTUVIERON A PUNTITO DE DESTITUIRLES, A PUNTITO, YO CREO QUE PAGARON EN EL ÚLTIMO MOMENTO. PERO ESA CRISIS NOSOTROS NO LA VIVIRÍAMOS EN EL ESCENARIO QUE HOY





ESTAMOS, NI TENDRÍAMOS NOSOTROS QUE DEJAR DE HACER OBRAS O ACCIONES PARA PAGAR EL TEMA DE LAUDOS PERO PORQUE CONOCEMOS LA RUTA POR ESO ES QUE YO LE PEDIRÍA MAESTRA QUE EN EL TEMA JURÍDICO, DEJE QUE NOSOTROS NOS HAGAMOS CARGO, POR ESO, EL MAESTRO ALFONSO ES UNA GENTE EXPERTA EN LA MATERIA, CONOCE DE LOS ASUNTOS. PUES VAMOS A PREPARAR A LA MAESTRA ALFONSO, QUE ELLA SEPA COMO ES LA AUDIENCIA, DESDE EL PRIMER MOMENTO QUE ENTRA AL JUZGADO, COMO ESTÁ SENTADO AHÍ EL JUZGADOR, CUÁL VA SER EL SECRETARIO QUE LA VA ATENDER, LA PRIMERA PREGUNTA QUE LE VAN A HACER, EN QUE MOMENTO LA VAN A PASAR AL ESCRITORIO, ESAS SON DE LAS COSAS EN LAS QUE UNO DEBE PREPARAR AL QUE NO SE DEDICA A LOS LITIGIOS, PORQUE OBVIAMENTE PORQUE LLEGAS CON NERVIOS DE MÁS, HASTA YO QUE SOY ABOGADO, YA DESPUÉS DE UNOS CINCO DIEZ MINUTOS DE INICIADA LA 🤾 DILIGENCIA, ES QUE ME TRANQUILIZÓ, PERO ANTES ESTÁN CON NERVIOS, NO TE IMAGINAS GENTE QUE NO CONOCE DEL DERECHO LE VA PEOR, Y A VECES ES MEJOR QUE NO SEAS ABOGADO PORQUE CUANDO ERES ABOGADO TE CREES Y VAS A QUERER CONTESTAR DE MÁS Y AL HABLAR DE MÁS ES CUANDO TÚ TE MATAS SOLITO, ENTONCES YO SUGIERO QUE NOS PERMITA USTED QUE JURÍDICO NOS AYUDE PUES PARA ESO ESTÁ EL MAESTRO ALFONSO Y EL EQUIPO QUE LO AYUDA Y CUANDO SEA SU PARTICIPACIÓN QUE REQUIERA DE SU PRESENCIA LE PREPARAMOS YA NOMÁS ME AVISA QUE LA MAESTRA VA IR, QUE TIPO DE JUICIO VA SER, LA PREPARAMOS PARA QUE ELLA COMO SE DEBE DESEMPEÑAR, AHÍ SÍ MAESTRA, SI ES DE LEY QUE TENEMOS QUE IR A CONFESAR, SOLAMENTE LA LEY EXCLUYE PARA QUE NO PUEDAN IR A GOBERNADORES, SECRETARIOS DE ESTADO, CREO QUE A LOS DIPUTADOS, NO SÉ SI LOS PRESIDENTES ESTÁN AHÍ O NO, AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, PUEDEN PROCURADOR, AL CONTESTAR POR ESCRITO, PERO TODOS LOS DEMÁS TENEMOS QUE IR; BUENO PUES ME DA MUCHO GUSTO VERLA, MUCHÍSIMAS GRACIAS .----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL





LOS REGIDORES

ARGÁEZ,

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ELIDIÁ KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ, TERCERA REGIDORA PROF. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, SÍNDICO DE HACIENDA

LIC. STEPHANY DEL CARMEN

ZUBIETA MAY,

CUARTA REGIDORA

ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ, QUINTO REGIDOR

> LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PÁGINA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 15, TIPO ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE JONUTA TABASCO 2021-2024, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022.